

C. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 15 de abril del presente año, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, a partir del día 22 de abril del actual, los siguientes títulos emitidos por el «Banco Pastor, Sociedad Anónima», en virtud de escritura pública de fecha 12 de diciembre de 1984:

1.100.000 bonos de Tesorería, serie B, emisión enero 1985, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 1.100.000, ambos inclusive, que devengarán un interés anual del 11 por 100, pagadero por semestres vencidos los días 28 de marzo y 28 de septiembre de cada año. Por excepción, el primer abono que se realizará el 28 de marzo de 1985, comprenderá los intereses de un bimestre. El último abono a realizar el 28 de enero de 1988, corresponderá a los intereses de un cuatrimestre.

Los bonos disfrutarán del derecho de canje o conversión en acciones de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», en las condiciones que se estipulan en la cláusula primera, letra e) de la escritura de emisión y que figura en el título.

Los bonos no convertidos serán amortizados en su totalidad, a la par y libre de gastos para el tenedor, a los tres años de su emisión, es decir, el 28 de enero de 1988 mediante pago en efectivo de su nominal.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López-Isla.—El Secretario, Rafael Boulet Sirvent.—8.026-C (35003).

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, de 259.755 bonos de caja simples, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno, decimo novena emisión, emitidos mediante escrituras, de 10 de diciembre de 1984 y 5 de febrero de 1985, por Banco Popular Industrial, Sociedad Anónima «Eurobanco».

Barcelona, 14 de mayo de 1985.—El Síndico-Presidente.—3.373-16 (36870).

★

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, de 600.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.800.001 al 2.400.000, emitidas por «Inversiones Teide, Sociedad Anónima».

Barcelona, 14 de mayo de 1985.—El Síndico-Presidente.—3.371-16 (36868).

BANCA JOVER

Desaparecido el certificado de depósito serie B, número 1.003.313, de pesetas 1.000.000, expedido por esta Banca, se pone en general conocimiento, que si transcurrido un mes desde la publicación

de este anuncio, no hubiesen aparecido ni existiese reclamación de terceros, quedará anulado y se procederá a la emisión de un duplicado del mismo, considerándose esta Banca exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse por esta circunstancia.

Barcelona, 16 de mayo de 1985.—El Subdirector general, José María Figuerola.—8.139-C (35170).

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A.

*Sucursal de Barcelona, plaza de Cataluña,
número 10*

Se comunica que el día 10 de julio, a las doce horas de su mañana, se procederá, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del Contrato de Alquiler de cajas de caudales, ante la presencia de Notario, a la apertura de las cajas de caudales de esta oficina, que más adelante detallamos, así como a la subasta pública o destrucción, en su caso, del contenido de las mismas, lo que se pone en conocimiento de las personas que pudieran tener interés, a los efectos oportunos.

Números de Caja: 90.-620.-1273.-1131.-417.

Barcelona, 21 de mayo de 1985.—9.516-C (39087).

EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, S. A.

Obligaciones «Emisión mayo 1976»

Amortización de títulos

Se comunica a los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad, de la emisión «Mayo 1976», que han resultado amortizadas a partir del día 18 de mayo de 1985, según sorteo celebrado el día 19 de abril de 1985, ante Notario y con asistencia del señor Comisario del Sindicato de Obligacionistas, las obligaciones cuya numeración es la siguiente:

31.251 al 37.500

A partir del día 18 de este mes pueden proceder los señores obligacionistas al reembolso de los títulos indicados.

Dicho reembolso se efectuará a la par, libre de gastos, es decir, a 50.000 pesetas por título, debiendo llevar adheridos los cupones números 19 y siguientes.

Podrán efectuar la operación de lunes a viernes, de nueve a trece horas, en las oficinas de la Sociedad, paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Barcelona, 2 de mayo de 1985.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.154-7 (34412).

SANATORIOS MEDICO-QUIRURGICOS PARA ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO, S. A. (SEAR)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, a petición de accionistas que representan más del 10 por 100 del capital social, se convoca a los señores accionistas a la Junta que se celebrará, en primera convocatoria el día 14 de julio a las doce horas, o al siguiente día 12 de julio, a la misma hora, en segunda convocatoria, ambas en el domicilio social, sito en el edificio del Sanatorio Sear,

kilómetro 15, banda izquierda, de la autopista de Colmenar Viejo (Madrid) con arreglo al siguiente

Orden del día

Para tratar de la modificación de los Estatutos sociales, en los siguientes extremos:

Primero.—Ampliación del capital social, igualación de derechos de todas las acciones en circulación que, además, pasarían a ser «al portador», eliminándose también toda clase de sindicaciones o trabas para su libre transmisibilidad, y facultando al Consejo para solicitar su cotización en Bolsa cuando lo estime oportuno.

Segundo.—Nueva regulación del Consejo de Administración de acuerdo con los principios expuestos en el apartado precedente y eliminación expresa de los Estatutos del Comité Técnico, así como toda referencia al mismo.

Tercero.—Cese y nombramiento de los Consejeros.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Madrid, 12 de junio de 1985.—El Presidente del Consejo de Administración.—11.996-C (45736).

PROD'S, S. A.

En Consejo de Administración de «Prod's, Sociedad Anónima», reunido el día 3 de junio, se ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social, el día 29 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, el día 30 de junio, con el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio de 1984 y propuesta de distribución de resultados.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del acta por la propia Junta.

Madrid, 15 de junio de 1985.—El Presidente, Carlos E. Calvo García.—12.006-C (45739).

MIANES, S. A.

Doña María Cinta Espuny Domingo, Secretaria de la Junta general de accionistas de la Entidad mercantil «Mianes, Sociedad Anónima», en la que actuó de Presidente don José Espuny Domingo.

CERTIFICO

Que en la Junta general extraordinaria de carácter universal, celebrada en el domicilio social el día 1 de enero de 1983, con la asistencia de la totalidad de los socios, sin la intervención de Letrado asesor por no requerirse legalmente su presencia, se tomaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

Primero.—Disolver la Sociedad Anónima «Mianes, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 105.5 de la Ley de Sociedades Anónimas, rigiéndose por el Balance presentado aprobado por esta misma Junta general, el cual deberá quedar incorporado a la escritura pública de disolución.

Segundo.—Nombrar para el cargo de Liquidador de la Sociedad a don José Espuny Domingo, quien acepta, al objeto de que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de disolución de la Sociedad, satisfaga los impuestos pertinentes, pague las deudas que en la actualidad pudieran estar pendientes y efectuar, si procede

las adjudicaciones oportunas, y finalmente, obtener la inscripción de la disolución en el Registro Mercantil competente.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Tortosa a 1 de abril de 1983.-La Secretaria, Maria Cinta Espuny Domingo.-V.º B.º: El Presidente, José Espuny Domingo.-I.661-D (37474).

IMPORT-INTER, S. A.

Por la presente, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la citada Sociedad ha acordado disolverse.

Que, entrando en el periodo de liquidación, el Balance es el siguiente:

	Pesetas
Activo.....	2.358.592
Pasivo.....	2.358.592

Barcelona, 10 de mayo de 1985.-El Liquidador.-3.354-16 (36851).

ASESORIAS TECNICAS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCION, S. A. (ATACON, S. A.)

Se convoca Junta general ordinaria para el día 27 de junio, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle Villantueva, 5, de Madrid, con el siguiente orden del día:

Examen ejercicio anterior.
Aprobación de Balances.
Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de junio de 1985.-El Presidente del Consejo de Administración, Luis Martín Martín.-12.008-C (45741).

HARINERA TALAVERANA, S. A.

Convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 2 de julio de 1985, a las veinte horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social del paseo de la Estación, número 69, de Talavera de la Reina, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Ampliación de capital en la cuantía y condiciones que la Junta decida.

Segundo.-Modificación, en su caso, de los preceptos estatutarios relativos a la cuantía del capital social.

Para la asistencia a la Junta deberá acreditarse la condición de accionista con cinco días de antelación a la fecha de su celebración.

Talavera de la Reina, 14 de junio de 1985.-El Presidente del Consejo de Administración, Félix Moro Vallejo.-11.997-C (45737).

INDUSTRIAS DEL TAJO, S. A.

Junta general ordinaria

Con arreglo a lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos sociales se convoca a las Entidades accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de CRETA, Sociedad Cooperativa Limitada, sito en la calle Calera, número 48, de Talavera de la Reina (Toledo), el próximo día 27 de junio, a las once horas, en su primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, para el día siguiente, 28 de junio del presente año, a la misma hora y en idéntico lugar, a fin de someter a su consideración y decisión sobre los siguientes asuntos comprendidos en el

Orden del día

Primero.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, del Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 1984.

Tercero.-Informe sobre la situación actual de la Sociedad y decisiones a tomar en relación con la misma.

Cuarto.-Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1985.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Talavera de la Reina, 10 de junio de 1985.-El Presidente, Valentín Aparicio Hernández.-12.007-C (45740).

GAS MADRID, S. A.

Servicio de obligaciones

Desde el día 20 del próximo mes de junio, se pagará el cupón número 35 de las obligaciones hipotecarias, emisión 1967.

Dicho pago, una vez deducidos los correspondientes impuestos, se efectuará en cualquiera de los Bancos: Urquijo, Central, Español de Crédito, Pastor, del Norte y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Zaragoza, Aragón y Rioja.

Madrid, 21 de mayo de 1985.-El Consejo de Administración.-8.467-C (36162).

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES DE TURISMO, S. A. (SEAT)

Pago de intereses de obligaciones. Emisión julio 1977

Se pone en conocimiento de los señores suscriptores de «Obligaciones simples de "Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A." (SEAT), emisión julio 1977» que, a partir del día 1 del próximo mes de julio, quedará abierto el pago de los intereses semestrales que vencen en dicha fecha, y correspondientes al cupón número 16, por un importe líquido de 2.500 pesetas cada obligación.

El pago se efectuará en las Entidades siguientes:

Banco Urquijo.
Banco de Bilbao.
Banco Central.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco de Vizcaya.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

A efectos del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el obligacionista deberá tener en cuenta que, como consecuencia de la reducción en un 50 por 100 en el tipo impositivo del impuesto concedido para esta emisión de obligaciones, el cupón bruto anual resulta de 5.681,81 pesetas, a cuyo importe corresponderá, si no existiera la citada reducción, un impuesto de 1.363,636 pesetas.

Madrid, 10 de junio de 1985.-El Tesorero.-4.400-5 (45747).

FRIGORIFICOS NORTE EXTREMEÑOS, S. A. (FRINESA)

Junta general ordinaria de accionista

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el hotel «Extremaduras», avenida Virgen de Guadalupe, sin número, Cáceres, el jueves, 27 de junio en curso, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria; señalándose para la primera, que se prevé no podrá celebrarse por

falta de quórum, el día anterior a la fecha indicada, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Primero.-Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1984, así como de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio, previa lectura del informe de los accionistas censores de cuentas.

Segundo.-Renovación parcial del Consejo de Administración, según el artículo 9 de los Estatutos.

Tercero.-Nombramiento de los accionistas censores de cuentas, dos titulares y dos suplentes, para el ejercicio de 1985, en cumplimiento del artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de los dos Interventores que previene el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Plasencia, 7 de junio de 1985.-El Secretario del Consejo de Administración.-3.093-D (45746).

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Intereses de obligaciones

A partir del día 1 de junio próximo se pagarán los intereses del semestre comprendido entre el 1 de diciembre de 1984 y el 1 de junio de 1985, a los tenedores de las Obligaciones de esta Sociedad, como sigue:

Emisión 12,75 por 100, 1979, 3.149,25 liquidas por cupón.

Emisión 14,25 por 100, 1982, 3.519,75 liquidas por cupón.

Estos pagos se realizarán en las Oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Santander, Español de Crédito y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Santander, 7 de mayo de 1985.-El Consejo de Administración.-7.403-C (33003).

TECNICOS UNIDOS EN CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA (TECNUSA)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, para celebrar Junta general extraordinaria en los despachos del Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, don José Armengod López de Roa, sito en la calle Academia, número 8, 5.º C, exterior, de Madrid, el día 16 de julio de 1985, a las diecinueve horas de la tarde, en primera convocatoria, y, en caso de no reunirse el quórum legal necesario, también se cita, en segunda convocatoria, para el día 17 de julio de 1985, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.-Informe del señor Presidente de turno, sobre la situación de inactividad de la Sociedad.

Segundo.-Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de las gestiones del Consejo de Administración y propuesta de aplicación de resultados obtenidos, todo ello referente al ejercicio 1984.

Tercero.-Propuesta de inversiones transitorias.
Cuarto.-Elección y nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1985.

Quinto.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la presente Junta general extraordinaria o designación, en su caso, de interventores de la misma.

Los señores accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social, a partir de la fecha de la presente convocatoria, la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y demás documentación contable del último ejercicio junto con los comprobantes del mismo.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Consejo de Administración.—11.263-C (43612).

CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALÓN, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y a los efectos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público para conocimiento de los interesados que, en la Junta general extraordinaria celebrada en primera convocatoria en el domicilio social el día 29 de mayo de 1985, y en cuyos anuncios de convocatoria se transcribieron íntegramente los párrafos 1, 2 y 3 del artículo único de la citada Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos relativos a la fusión:

Primero.—Aprobar la fusión de «Cementos Portland Morata de Jalón, Sociedad Anónima», con «Cementos Portland Aragón, Sociedad Anónima», mediante la absorción de ésta por aquella, con disolución, sin liquidación, de «Cementos Portland Aragón, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque a favor de la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de «Cementos Portland Aragón, Sociedad Anónima», de conformidad con el balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de «Cementos Portland Aragón, Sociedad Anónima», sin ninguna reserva, excepción ni limitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás normativa legal y reglamentaria que resulte de aplicación.

Segundo.—Aprobar el balance de «Cementos Portland Morata de Jalón, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior a la fecha de celebración de la Junta general, a efectos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, Ley 83/1968, de 5 de diciembre, Ley 76/1980, de 26 de diciembre, Reglamento del Registro Mercantil de 14 de diciembre de 1956 y demás normativa concordante que sea de aplicación, y destinar el beneficio que figura en el balance a la previsión para pago de impuestos, en cuantía suficiente, y el resto manteniéndolo en remanente.

Se faculta al Consejo de Administración para prestar la conformidad al Balance de situación de «Cementos Portland Aragón, Sociedad Anónima», cerrado al 30 de mayo, día anterior a la Junta general extraordinaria a celebrar por dicha Sociedad para tomar acuerdos sobre la fusión.

Tercero.—Aprobar como tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión por absorción el de 12 acciones de la Sociedad absorbente «Cementos Portland Morata de Jalón, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal, por 13 acciones de la Sociedad absorbida «Cementos Portland Aragón, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal. Las acciones que la Sociedad absorbente deba entregar por virtud de tal paridad de canje estarán a disposición de los accionistas de «Cementos Portland Aragón, Sociedad Anónima», que no hayan hecho uso del derecho de separación, durante el plazo de un mes

en el domicilio social, comenzando a contar dicho plazo a partir del día en que se publique el tercer anuncio de fusión. Transcurrido el expresado plazo, las nuevas acciones que no hayan sido canjeadas quedarán depositadas en la propia sede social, a disposición de quien acredite su legítima titularidad, anulándose, en todo caso, las acciones representativas del capital de la Sociedad absorbida «Cementos Portland Aragón, Sociedad Anónima», incluyendo las 479.187 acciones poseídas por la Sociedad absorbente, que, al producirse por la absorción la confusión de derechos, no se precisa emisión de acciones para su canje.

Cuarto.—Aumentar el capital social de «Cementos Portland Morata de Jalón, Sociedad Anónima», hasta la cifra máxima de 9.606.000 pesetas, mediante creación de hasta 19.212 nuevas acciones al portador de 500 pesetas de valor nominal, que serán emitidas con una prima de emisión de 2.304,31 pesetas y al solo efecto de su canje por las de la Sociedad absorbida «Cementos Portland Aragón, Sociedad Anónima».

Se faculta al Consejo de Administración para que ejecute el acuerdo en la fecha y tiempo que corresponda y determine la cantidad exacta dentro del límite máximo de nuevos títulos a emitir para su atribución a los accionistas que, como consecuencia de la fusión, se incorporen a esta Sociedad.

Quinto.—Como consecuencia de la ampliación de capital que se deduzca de las acciones de «Cementos Portland Aragón, Sociedad Anónima», que acudan al canje, se hace preciso modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales para ajustarlo al nuevo capital social que resulte, así como el número de acciones.

Se faculta al Consejo de Administración para la redacción de este artículo, modificando exclusivamente las cifras correspondientes al capital.

Sexto.—Someter la validez y eficacia de todos los acuerdos procedentes al cumplimiento de las condiciones suspensivas siguientes: Que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se apruebe la fusión y se concedan los beneficios fiscales previstos para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980 sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas y su Reglamento de 24 de junio de 1981 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; que por parte de la Sociedad absorbida se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción; y que el importe de los reembolsos que se pudieran producir como consecuencia del ejercicio del derecho de separación de los accionistas no rebasen una cifra que, a juicio del Consejo de Administración, pudiera ser perjudicial para los intereses de la Sociedad.

Séptimo.—Facultar al Consejo de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores y, en especial, para los siguientes actos:

a) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes sobre la materia para la operación de fusión a que se refiere el acuerdo 1.º y los demás con él relacionados.

b) Determinar en su día, con total libertad y amplitud, a la vista de la resolución que se dicte por el citado Ministerio, de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de «Cementos Portland Aragón, Sociedad Anónima», y de la actitud adoptada por los accionistas, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión y los demás adoptados con igual carácter suspensivo por esta Junta general extraordinaria, así como los demás acuerdos complementarios que se adopten por la Junta general extraordinaria, respecto a la expresada fusión, realizando al efecto, la oportuna interpretación de las resoluciones recaídas.

c) Publicar los correspondientes anuncios relativos a los acuerdos de fusión y aquellos otros

en que se den cuenta del cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que queda supeditada la fusión.

d) Acomodar el texto de los artículos de los Estatutos, relativos a la cifra de capital y número de acciones a las resultantes de la operación de ampliación de capital.

e) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968 y efectuar las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, de acuerdo con el valor de cada acción que se fije como resultado de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad según el balance de «Cementos Portland Morata de Jalón, Sociedad Anónima», cerrado al día anterior a la celebración de la Junta general extraordinaria, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

f) Depositar en la sede social las acciones que correspondan en canje a los accionistas de «Cementos Portland Aragón, Sociedad Anónima», que no hayan hecho uso del derecho de separación y no hayan sido retiradas en el plazo establecido al efecto.

g) Tomar las decisiones que procedan, incluidas la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, actuaciones y operaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, así como delegar la ejecución de los mismos para comparecer ante notario, y otorgar la o las escrituras públicas y actas notariales necesarias, suscribir toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos o relativos al expediente de concesión de beneficios fiscales a la fusión, y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante u otorgantes, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

h) Aclarar, precisar y completar las resoluciones que adopte la Junta general extraordinaria y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

i) Delegar en general, en los casos en que así proceda en derecho, las facultades conferidas al Consejo de Administración en los párrafos precedentes.

En consecuencia, se hace constar en el presente anuncio que, de acuerdo con la Ley 83 de 5 de diciembre de 1968, tendrán derecho a separarse los accionistas no asistentes a la Junta general de «Cementos Morata», celebrada el pasado día 29 de mayo, debiendo ejercitar tal derecho dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión. Los que, por cualquier circunstancia, no ejerciten el derecho de separación en el plazo establecido por la Ley, se entiende que desean mantener su condición de socios.

Zaragoza, 6 de junio de 1985.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Laguna Aranda.—11.199-C (43582).

1.ª 17-6-1985

CEMENTOS PORTLAND ARAGON, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de

las Sociedades Anónimas y a los efectos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que, en la Junta general extraordinaria, celebrada en primera convocatoria en el domicilio social el día 31 de mayo de 1985, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de «Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.», con «Cementos Portland Aragón, S. A.», mediante la absorción de ésta por aquella, con disolución, sin liquidación, de «Cementos Portland Aragón, S. A.», y traspaso en bloque a favor de la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de «Cementos Portland Aragón, S. A.», de conformidad con el balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de «Cementos Portland Aragón, S. A.», sin ninguna reserva, excepción ni limitación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás normativa legal y reglamentaria que resulte de aplicación.

Segundo.—Aprobar el balance de «Cementos Portland Aragón, S. A.», cerrado el día anterior a la fecha de celebración de la Junta general, a efectos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, Ley 83/1968, de 5 de diciembre, Ley 76/1980, de 26 de diciembre, Reglamento del Registro Mercantil de 14 de diciembre de 1956 y demás normativa concordante que sea de aplicación, y destinar el beneficio que figura en el balance a la previsión para pago de impuestos, en cuantía suficiente, y el resto manteniéndolo en remanente.

Prestar conformidad al balance de situación de «Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.», cerrado el día anterior a la celebración de su Junta general y aprobación de la fusión.

Tercero.—Aprobar como tipo o paridad de canje que registrará en la operación de fusión por absorción el de 12 acciones de la Sociedad absorbente, «Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal, por 13 acciones de la Sociedad absorbida, «Cementos Portland Aragón, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal. Las acciones que la Sociedad absorbente deba entregar por virtud de tal paridad de canje, estarán a disposición de los accionistas de «Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.», que no hayan hecho uso del derecho de separación, durante el plazo de un mes, en el domicilio social de «Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.», comenzando a contar dicho plazo a partir del día en que se publique el tercer anuncio de fusión.

Transcurrido el expresado plazo, las nuevas acciones que no hayan sido canjeadas quedarán depositadas en la sede social de «Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.», a disposición de quien acredite su legítima titularidad, anulándose, en todo caso, las acciones representativas del capital de la Sociedad absorbida, «Cementos Portland Aragón, S. A.».

A efectos de adjudicación de las acciones de «Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.», a los accionistas de «Cementos Portland Aragón, S. A.», Sociedad Anónima», los titulares de acciones de esta última Sociedad podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras, o podrán, en su caso, negociar las fracciones que resulten.

Retrotraer los efectos económicos de la fusión al día 31 de mayo de 1985, por lo que los resultados obtenidos por la Sociedad «Cementos Portland Aragón, S. A.», prósperos o adversos, desde la indicada fecha al día de otorgamiento de

la escritura de fusión, serán asumidos por la Sociedad absorbente. «Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.», de conformidad al balance final aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

Cuarto.—Someter la validez y eficacia de todos los acuerdos precedentes al cumplimiento de las condiciones suspensivas siguientes: a) Que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se apruebe la fusión y se concedan los beneficios fiscales previstos para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980 sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas y su Reglamento de 24 de junio de 1981 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. b) Que por parte de la Sociedad absorbente se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción. c) Que el importe de los reembolsos que se pudieran producir como consecuencia del ejercicio del derecho de separación de los accionistas no rebasen una cifra que, a juicio del Consejo de Administración, pudiera ser perjudicial para los intereses de la Sociedad.

Quinto.—Facultar al Consejo de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores y, en general, para los siguientes actos:

a) Aprobar, en su día, el balance final formalizado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes sobre la materia para la operación de fusión a que se refiere el acuerdo 1.º y los demás con él relacionados.

c) Determinar en su día, con total libertad y amplitud, a la vista de la resolución que se dicte por el citado Ministerio, de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de «Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.», y de la actitud adoptada por accionistas, si se consideraran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión y los demás adoptados con igual carácter suspensivo por esta Junta general extraordinaria, así como los demás acuerdos complementarios que se adopten por la Junta general extraordinaria respecto a la expresada fusión, realizando al efecto la oportuna interpretación de las resoluciones recaídas.

d) Publicar los correspondientes anuncios relativos a los acuerdos de fusión y aquellos otros en que se dé cuenta del cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que queda supeditada la fusión.

e) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, y efectuar las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, de acuerdo con el valor de cada acción que se fije como resultado de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad según el balance de «Cementos Portland Aragón, S. A.», cerrado el día anterior a la celebración de la Junta general extraordinaria, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

f) Tomar las decisiones que procedan, incluidas la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, actuaciones y operaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la

inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, así como delegar la ejecución de los mismos para comparecer ante notario, y otorgar la o las escrituras y otros documentos administrativos o relativos al expediente de concesión de beneficios fiscales a la fusión, y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante y otorgantes, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

g) Aclarar, precisar y completar las resoluciones que adopte la Junta general extraordinaria y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

h) Delegar, en general, en los casos en que así proceda en Derecho, las facultades conferidas al Consejo de Administración en los párrafos precedentes.

En consecuencia, se hace constar en el presente anuncio que, de acuerdo con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, tendrán derecho a separarse los accionistas no asistentes a la Junta general de «Cementos Portland Aragón», celebrada el pasado día 31 de mayo, debiendo ejercitar tal derecho dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Los que, por cualquier causa, no ejerciten el derecho de separación en el plazo establecido por la Ley, se entiende que optan por el canje de accionistas de «Cementos Portland Aragón, Sociedad Anónima», por acciones de «Cementos Portland Morata de Jalón, Sociedad Anónima», en la forma y condiciones aprobadas por la Junta general.

Madrid, 6 de junio de 1985.—El Presidente del Consejo de Administración, José de la Vega Tejerina.—11.198-C (43579).

1.ª 17-6-1985

IDEFIX, S. A.

Reducción de capital

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su reunión de 25 de mayo de 1985, acordó reducir el capital social en 7.320.000 pesetas, mediante disminución del valor nominal de las acciones en un 20 por 100 y reembolso a los señores accionistas de 200 pesetas por acción, con cargo a la Cuenta de Capital.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas y 117 del Reglamento del Registro Mercantil.

L'Hospitalet, 27 de mayo de 1985.—El Administrador.—11.797-C (44942).

3.ª 17-6-1985

INDUSTRIAL DEL CARTONAJE, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 26 de junio, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle Moncayo, números 2 al 10, de esta ciudad, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, del Balance, Cuenta de Resultados y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1984.

Segundo.—Ampliación del capital social.

Tercero.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1985.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 22 de mayo de 1985.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.684-D (43669).